



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00344
RADICADO N° 2022-00161-00

En la acción de tutela instaurada por HERNÁN GONZÁLEZ SUAREZ en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, el Despacho resuelve su admisión, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estudiada la presente acción de tutela, se observa la falta de competencia para asumir su conocimiento, en tanto lo solicitado por el accionante es la revocatoria de la decisión proferida por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, como autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Al respecto el artículo 2 .2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, preceptúa:

10. Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, conforme al artículo 116 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Así las cosas, este Despacho no es competente para conocer la presente acción constitucional; por lo tanto, se ordenará su remisión al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín para que sea sometida a reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

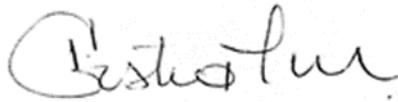
RADICADO N° 2022-00161-00

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por falta de competencia la presente acción de tutela promovida por por HERNAN GONZALEZ SUAREZ en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena enviar ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - reparto, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 098 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de junio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

